

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AREA DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO.**

**Ref.: EXP-20/19**

**1. OBJETO:**

Es objeto de estas bases la regulación para la contratación de un/a Colaborador/a de Investigación para la realización de tareas programadas dentro del proyecto de investigación con número de referencia RTI2018-097768-B-C21 y denominado “Análisis de la modificación de la capacidad oxidativa de la atmosfera en Europa debido a cambios en emisión” (CAPOX), de la Convocatoria 2018 de proyectos I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN» del programa estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

**2. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:**

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Categoría profesional: Colaborador/a de Investigación

Periodo de prueba: Según convenio.

Jornada: 38 horas semanales

Salario bruto: Según convenio

Tipo de contrato: Contrato por obra y servicio

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede de la Fundación CEAM en el Parque Tecnológico de Paterna.

**3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

**a) Requisitos generales:**

Tener nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se finalice el trámite dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora, la persona seleccionada no podrá ser contratada quedando la plaza desierta o pasando al siguiente clasificado.

**b) Requisitos particulares indispensables:**

- Grado en Química o Física o Ciencias Ambientales
- Disponibilidad para incorporación inmediata

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

**c) Méritos valorables:**

	<b>Baremación</b>
<b>1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 20 PUNTOS</b>
Experiencia profesional acreditada mediante contrato en calidad de aire, contaminación atmosférica o química atmosférica.	1 punto por cada mes de contrato acreditado con un máximo de 9 puntos.
Experiencia profesional en manejo, mantenimiento, y tratamiento de datos de instrumentación química avanzada FTIR, GC-PID, SPME-GC-MS, PTRMS, LC-MS, monitor de HONO, monitor de HCHO, radiómetros, DOAS, FAGE-LIF, CI-API-TOF-MS. (Se deberá especificar de manera clara en el CV, las técnicas y el tiempo de experiencia, y se deberá acreditar documentalmente.)	0.3 puntos por cada mes acreditados por técnica para muestras de aire, 0.1 por cada mes acreditado por técnica para muestras de otro tipo. Máximo 8 puntos
Experiencia en investigación: Publicaciones en revistas científicas internacionales ISI en áreas relacionadas con contaminación atmosférica, calidad del aire o química atmosférica (para la baremación solo se tendrán en cuenta estas áreas de conocimiento).	0.5 puntos por cada publicación en revistas Q1 o Q2. 0.2 puntos por cada publicación en revistas Q3 o Q4. Máximo 2 puntos
Publicaciones en revistas científicas internacionales ISI en áreas relacionadas con metodología analítica como FTIR, GC-PID, SPME-GC-MS, PTRMS, LC-MS, monitor de HONO, monitor de HCHO (en caso de publicaciones que pudieran baremarse en este apartado y en el anterior, solo se tendrán en cuenta una vez, en el que obtenga mayor puntuación)	0.3 puntos por cada publicación en revistas Q1 o Q2. 0.1 punto por cada publicación en revistas Q3 o Q4. Máximo 1 punto
<b>2.-FORMACIÓN</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS</b>
<b>1.1. Formación académica y profesional</b>	<b>Máximo 34 puntos</b>
Máster en:	<p>a) Química atmosférica o Contaminación atmosférica o Calidad del aire o Ingeniería medioambiental o Toxicología y contaminación o Tecnologías medioambientales: 15 puntos</p> <p>b) Química o Química sostenible o Química física o Química orgánica o Técnicas experimentales en química: 10 puntos</p> <p>c) Otros másteres relacionados con el área de Ciencias o Ingeniería química: 5 puntos</p>

Trabajo fin de máster en temas relacionadas con química atmosférica o calidad de aire.	9 puntos
Cursos de más de 20 horas en: (se evaluarán también asignaturas de máster, teniendo en cuenta que 1 crédito lectivo se computará como 10 horas, y un crédito ECTS como 7.5 horas)	0.5 puntos por cada curso de 20 horas en: calidad ambiental, química atmosférica, contaminación atmosférica, transporte de contaminantes, calidad ambiental. Máximo 10 puntos
<b>1.2. Conocimientos de idiomas y otras lenguas</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
Inglés acreditado por organismo oficial	Nivel B2: 3 puntos Nivel C1 o superior: 4 puntos
Valenciano acreditado por organismo oficial	Nivel B2 = 1 punto Nivel C1 = 1,5 puntos Nivel superior: 2 puntos
<b>3.- PRUEBA PRESENCIAL</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 20 PUNTOS</b>
Prueba presencial	Hasta un máximo de 20 puntos
<b>4.- ENTREVISTA</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 20 PUNTOS</b>
Entrevista	Hasta un máximo de 20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.*

## 5. DOCUMENTACIÓN:

Solicitud de participación en la oferta de empleo, que incluye declaración de veracidad de los documentos aportados (ANEXO I), Currículum Vitae en el que se indicará la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección, así como los méritos que se pretende hacer constar. Se acompañará de la copia escaneada o de los documentos que certifiquen lo indicado en el CV. También se admitirán enlace a páginas web donde se pueda encontrar la acreditación.

## 6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán enviar la documentación antes indicada, vía correo electrónico (\*) a la dirección [pilarz@ceam.es](mailto:pilarz@ceam.es), hasta el **19 de diciembre de 2019, a las 15:00 horas**.

(\*) se enviará acuse de recibo de los CV recibidos.

MUY IMPORTANTE: Debe hacerse constar en todo caso, la referencia: EXP-20/19 tanto en el correo electrónico como en el anexo I

## **7. COMISIÓN EVALUADORA:**

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue.

La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue.

Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

## **8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1 y 2 del cuadro anterior. La Comisión Evaluadora seleccionará para la segunda fase las 4 candidaturas con mejor puntuación. En caso de empate en las puntuaciones se convocará a todas las candidaturas que tengan las 4 mejores puntuaciones.

Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. Si el quinto día resulta ser inhábil, el plazo acabará en el primer día hábil siguiente.

### Segunda fase:

Tendrá dos partes:

1.- La primera parte consistirá en un cuestionario/prueba en el que se preguntaran aspectos científico-técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos puntuables. Con esta prueba se podrá obtener un máximo de 20 puntos.

2.- La segunda parte consistirá en una entrevista, en la que la comisión evaluadora preguntará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por la candidatura y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos a encomendar. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés

La entrevista supondrá un máximo de 20 puntos.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final.

En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos formativos.
2. Méritos de experiencia profesional.
3. Evaluación de la prueba presencial.
4. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en el departamento.

En virtud de la valoración final la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función del orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección propondrá a la siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación que figure en el resultado final del proceso de selección.

Dada la especificidad de los trabajos a realizar, la Comisión Evaluadora podría desistir de la contratación de las candidaturas mejor valoradas por considerarlas insuficientes para el puesto ofertado.

Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución definitiva con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: [www.ceam.es](http://www.ceam.es) (ofertas de empleo).

Salvadora Cabrera Avellá  
Directora Ejecutiva

*Este proceso de selección de personal no se ha llevado a cabo según lo establecido en la “Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat” en virtud de la excepcionalidad autorizada por parte de la Comisión de Diálogo Social del ámbito de aplicación del III Acuerdo al personal investigador en fecha 29 de noviembre de 2018.*